

Expediente: 400/22-11

Carátula: GOMEZ LUCAS JOSE C/ SALAS JOSE LEONARDO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 23/11/2023 - 04:44

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - SALAS, JOSE LEONARDO-DEMANDADO

20368705684 - GOMEZ, LUCAS JOSE-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 400/22-11



H20443447399

JUICIO: GOMEZ LUCAS JOSE c/ SALAS JOSE LEONARDO s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. 400/22-11.-

En fecha 22/11/2023 presento a despacho informando a S.S. que se consultó mediante plataforma digital Banca Internet Macro el monto disponible en la cuenta bancaria de los presentes autos (\$8.863,65). Informo que el capital por honorarios asciende a la suma de \$75.000.- En fecha 12/06/2023 se transfirió la suma de \$16.115,69; en fecha 01/08/2023 se transfirió la suma de \$8.057,84; en fecha 16/08/2023 se transfirió la suma de \$8.057,85; en fecha 11/09/2023 se transfirió la suma de \$8.057,84 y en fecha 11/10/2023 se transfirió la suma de \$8.057,84 quedando un **saldo de \$26.652,94.-** Por Secretaría se procedió a calcular, sobre el monto disponible el 10% de aportes Ley 6059 correspondiente a la parte demandada el que asciende a la suma de \$805,78 y el 8% de aportes Ley 6059 correspondiente al Dr. Fernando David Quessa, el que asciende a la suma de \$644,62.-

CONCEPCION, 22 de noviembre de 2023.-

I).- Téngase presente lo informado por Secretaría.- **II).-** *Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, procédase por Secretaría, a través de la plataforma digital Banca Internet de Macro, conforme Acordada N° 228/20 CSJT, Circular 9 del 06/04/2020: a) Transferir la suma de **\$7.413,25 (PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 25/100)** (se abona la suma de \$8.057,87 por pago de honorarios, a la cual se le retiene el 8% de aportes previsionales) a favor del incidentista Dr. Fernando David Quessa, desde la cuenta N° 560809548803667, CBU N° 2850608750095488036675, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la III Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, a la Caja de ahorros N° 460809525837027, CBU N° 2850608740095258370278, titular Fernando David Quessa, CUIL N° 20368705684 del Banco Macro, Sucursal N° 608, en concepto de pago a cuenta de honorarios profesionales regulados; b) Transferir la suma de **\$805,78 (PESOS OCHOCIENTOS CINCO CON 78/100)** en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de **\$644,62 (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 62/100)** a cargo del letrado Fernando David Quessa (Ley 6059), a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, en la cuenta corriente N° 362200100005531, C.B.U. N° 2850622330001000055312, CUIT 33-53964515-9.- **III).-** Líbrese oficio a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, a fin de comunicar que en los autos del rubro en fecha 22/11/2023 se ordenó transferir la suma de*

\$805,78 en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de \$644,62 en concepto del 8% de aportes previsionales a cargo del letrado Fernando David Quesa (*Ley 6059*)

.- MLC.-

Actuación firmada en fecha 22/11/2023

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ MUEDRA Adriana Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27144275077

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.